



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 140-2017-IPD/P

Lima, 11 de Mayo de 2017

VISTOS: El Informe N° 323-2017-IPD/OAJ de fecha 10 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 63-2017-IPD/OPP de fecha 04 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Memorando N° 729-2017-OCR/IPD de fecha 19 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, el Memorando N° 781-2017-OGA/IPD de fecha 26 de abril de 2017, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 568-2017-IPD/OGA/UL de fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Unidad de Logística, así como la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 131-2016-IPD-P/CD de fecha 28 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, asignando al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, la suma de S/ 187,057'963.00 (Ciento ochenta y siete millones cincuenta y siete mil novecientos sesenta y tres con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 131-2016-IPD-P/CD de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento, hasta por el importe señalado en el considerando precedente, así como la Estructura Programática y Funcional;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Informe N° 568-2017-IPD/OGA/UL de fecha 24 de abril de 2017, la Unidad de Logística informa a la Oficina General de Administración que con fecha 09 de setiembre de 2016, ocurrió un siniestro en el inmueble denominado: Estadio Max Agustín de Iquitos, debido a fuertes vientos huracanados, ocasionando daños materiales en las instalaciones del citado predio;

Que, mediante el Memorando N° 781-2017-OGA/IPD de fecha 26 de abril de 2017, la Oficina General de Administración comunica a la Oficina de Presupuesto y Planificación que el Área de Tesorería de la Unidad de Finanzas procedió a depositar el cheque N° 00615670, en la cuenta corriente del Instituto Peruano del Deporte del Banco de la



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Nación, por el monto de \$ 312,023.86 (Trescientos doce mil veintitrés con 86/100 Dólares Americanos), correspondiente a la indemnización N° 1301-38925, póliza N° 531710, emitido por la aseguradora Rímac Seguros y Reaseguros, cuyo ingreso se registró con recibo N° 0000853, y registro SIAF 3147-2017, por la suma de S/ 1,014'389.00 (Un millón catorce mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 Soles), monto indemnizable como consecuencia del mencionado siniestro;

Que, mediante el Memorando N° 729-2017-OCR/IPD de fecha 19 de abril de 2017, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales solicita a la Oficina de Presupuesto y Planificación adoptar las acciones correspondientes para realizar las modificaciones presupuestales, a fin de disponer del referido monto e iniciar las acciones de mantenimiento y reparación de los daños ocasionados en el Estadio Max Agustín de Iquitos;



Que, mediante Informe N° 63-2017-IPD/OPP de fecha 04 de mayo de 2017, la Oficina de Presupuesto y Planificación recomienda la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 323-2017-IPD/OAJ de fecha 10 de mayo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde aprobar la incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias;



De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; y con el visto de Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Presupuesto y Planificación, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la suma ascendente a S/ 1,014'389.00 (Un millón catorce mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados	
1.5.5.1.4.1.	: Indemnizaciones de Seguros	1,014'389.00
TOTAL INGRESO		1,014'389.00

EGRESOS		(En Soles)
PLIEGO	: 342 Instituto Peruano del Deporte	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Peruano del Deporte	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y	





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

	Recreativas en la Población Peruana.	
PRODUCTO	: 3000798 Infraestructura Deportiva en Adecuadas Condiciones para la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas.	
ACTIVIDAD	: 5003182 Mantenimiento de Infraestructura Deportiva	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados	
CATEGORÍA DE GASTO	: Gastos Corrientes Bienes y Servicios	1,014'389.00
2.3		
TOTAL EGRESOS		1,014'389.00

[Handwritten signature]



Artículo 2.- Disponer a la Oficina de Presupuesto y Planificación elaborar la "Nota para la Modificación Presupuestaria" que corresponda, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.ipd.gob.pe, dentro del plazo de tres (03) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]



ÓSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

